MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO Nº4

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026170028458643: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR29-BASPC29-BADRE4-

Popayan, Cauca, 04 de septiembre de 2026

Señor Mayor
EDWIN QUIÑONEZ MARTINEZ
Supervisor de Contrato
Av. Los cuarteles 80 – 00
Popayán – Cauca.

Asunto: Solicitud Reducción Contrato

Con Toda Atención Me Permito Solicitar Al Señor Mayor Supervisor De Contrato De Suministros 046-Sisa Cenac Regional Popayán 2026, Cuyo Objeto Es Lote Nº1 Suministro De Alimento Canino, Lote Nº2 Suministro De Material Veterinario, Para Los Caninos Con Destinos A Las Unidades Centralizadas Por La Cenac Popayán, Para El Apalancamiento Y Vigencia del segundo semestre 2026.

Sea realizada la Reducción por valor de un millón seiscientos noventa y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos. ($1.692.264), PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN.
Mas la reducción de OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por un valor de un millón cero novenas y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos ($1.093.584).
Y la reducción de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por un valor de cuarenta y unos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ($41.448), asignada a los dos (2) semovientes caninos con la especialidad de sustancia Explosivas, Orgánicos del BADRE Nº4, por concepto técnico y médico de BAJA, la cual les llega el acto administrativo 002-2026 de BAJAS-ALTAS y TRANSFERENCIAS INTERNAS DE SEMOVIENTES.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026170028458643 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR29-BASPC29-BADRE4-

N°	SEXO	NÚMERO DE MICROCHIP	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	RAZA	COLOR
1	MACHO	991001001917227	ARON	PASTOR ALEMAN	NEGRO Y FUEGO
2	HEMBRA	941000024516665	LOLA	GOLDEN RETRIEVER	DORADO

Valor para adicionar por rubro

A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.			
UNIDADES	MESES	CANINOS	TOTAL POR MES DE CADA CANINO
BADRE N°4	4	2	$211.533
	TOTAL REDUCCON		$1.692.264

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
UNIDADES	MESES	CANINOS	TOTAL POR MES DE CADA CANINO
BADRE N°4	4	2	$136.698
	TOTAL REDUCCON		$1.093.584

A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			
UNIDADES	MESES	CANINO	TOTAL POR MES DE CADA CANINO
BADRE N°4	4	2	$5.181
	TOTAL REDUCCON		$41.448

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026170028458643 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR29-BASPC29-BADRE4-

Atentamente;

Mayor JAIRO HERNAN POSADA ALBA
Segundo Comandante y Oficial de Operaciones con
Funciones de Comandante del BADRE Nº4

Elaboró: SV. Wilmer Amezquita
Suboficial Enlace Siname BADRE4

Revisó: SS. Jarlyn Vargas
Suboficial de Logística S-4 BADRE4

V.° B.°: MY Jairo Posada
Segundo Comandante y Oficial de Operaciones BADRE4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

PATRIA HONOR LEALTAD

05 de agosto de 2026

RADIOGRAMA

Bogotá D.C, 05 de agosto de 2026

DE: **CEDE4-DISIL**

PARA: **TODDIV – TODCOM – TODEJC**

No 2026219024800213/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DISIL RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESOS COMANDOS X PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO 002/2026 X BAJAS-ALTAS-TRANSFERENCIAS ACTIVOS FIJOS (SEMOVIENTES) X DIFUNDIR UNIDADES BAJO SU MANDO X ACTUALIZAR INVENTARIOS SISTEMA SAP-SILOG X REALIZAR TRAMITE DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MDN X DIRECTIVA PERMANENTE PLANEAMIENTO LOGÍSTICO N°00000050/2021 ANEXO H X DIRECTIVA PERMANENTE OPERACIONES LOGÍSTICAS N°00162/2019 X CR. JULIO CESAR RAMÍREZ NIETO X JEFE DEPARTAMENTO LOGÍSTICA X.

Coronel JULIO CESAR RAMÍREZ NIETO
Jefe del Departamento de Logística CEDE4

Anexo: Uno (22 folios) acto administrativo 002 - 2026

Elaboró: SS. José Ruiz
Suboficial Remonta DISIL

Revisó: PS. Luisa Mojica
Asesora Jurídica CEDE4

Revisó: TC. Oscar Romero
Oficial Inventarios DISIL

Vo.Bo: CR. Julio Buenaventura
Director DISIL

1135

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Bogotá D.C, a los (31) días de julio de dos mil veintiséis (2026)

ACTO ADMINISTRATIVO No. 002/2026 - CEDE4 - DISIL

POR EL CUAL SE AVALAN Y AUTORIZAN LAS BAJAS, ALTAS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS DE ACTIVOS FIJOS SEMOVIENTES, ACORDE AL PLAN No. 00006858 DEL 04 DE FEBRERO DE 2026.

El Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Logística (CEDE4),

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 269 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993[1], Decreto 2106 de 2019[2], el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional – 2025, la Directiva Permanente No. 00000162 del 19 de diciembre de 2019 *"Operaciones Logísticas"* y la Directiva Permanente N°0000050 del 12 de marzo de 2021 *"Planeamiento Logístico"*, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 209[3] de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, según el artículo 269[4] de la Constitución Política, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, de acuerdo con la

---

[1] Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
[2] Decreto 2106 de 2019, *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar tramites, proceso y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*.
[3] Constitución Política de Colombia - Art 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
[4] Constitución Política de Colombia - Art 269: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas"*.

naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 de 1993, "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 6°, establece que el desarrollo del sistema de control interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal de la entidad correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los Jefes de cada una de las Dependencias de las entidades.

Que el artículo 1° de la Ley ibídem, señala en su parágrafo único que, *"el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal*".

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución No. 1376 del 28 de marzo de 2025[5], actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, el cual se constituye en la herramienta fundamental para la toma de decisiones administrativas sobre el manejo financiero de los bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas a la Fuerza Pública.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2026 del Ejército Nacional, define la hoja de ruta que seguirá la Fuerza. En esta se encuentran establecidos elementos del direccionamiento estratégico, determinados a partir del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia potencia mundial de la vida, el Plan Estratégico Sectorial (PES) vigente del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, denominada "Garantías para la Vida y la Paz" (2022-2026) (PDS), el Plan Estratégico Institucional y el Plan Estratégico Militar (PEM) del Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM), en virtud de los cuales se construyen los objetivos estratégicos del Ejército Nacional. El procedimiento denominado *"depuración de inventarios"*, tiene como finalidad contribuir al desarrollo del proceso de Planeamiento Logístico, ubicado en el macro proceso de Gestión Logística, en aras de coadyuvar al objetivo estratégico No. 6 *"Fortalecer la estructura organizacional, procesos, capacidades y prácticas de gestión"*[6], dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

---

[5] Mediante la Resolución Ministerial No. 1376 del 28 de marzo de 2025, el Ministerio de Defensa Nacional actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (Quinta Versión).

[6] Plan Estratégico Institucional, 2022-2026, Capitulo 9 Estrategia Institucional 2022 – 2026 "Hombres y Mujeres de Honor al servicio de la Nación" 9.4 "*Objetivos Estratégicos del Ejército Nacional*", Objetivo Estratégico No. 6 *"Fortalecer la estructura organizacional, procesos, capacidades y prácticas de gestión"*: este objetivo se enfoca El Ejército Nacional, en concordancia con los preceptos emanados de la Constitución Política y con miras a aumentar la

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comando del Ejército Nacional, a través de la Directiva Permanente No. 00000050 del 12 de marzo de 2021[7], dispuso que, "*Una vez se efectué el proceso administrativo para la baja, alta o transferencia interna de semovientes, las Unidades y Dependencias que los tienen asignados, deberán allegar la documentación soporte al Departamento de Logística (CEDE4), para que se proceda a proyectar el acto administrativo que avala y autoriza los movimientos contables de los inventarios del Ejército en el Sistema de Información Logística (SILOG), de conformidad con la autorización de baja expedida mediante Resolución por los Ordenadores del Gasto. El Jefe del Departamento de Logística deberá suscribir el acto administrativo que avala y autoriza de manera definitiva el alta, baja o transferencia interna de semovientes equinos y caninos, para la posterior revisión, aprobación y firma por parte del Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)*".

Que, conforme lo expuesto, las resoluciones de baja que avalan y autorizan de manera definitiva el retiro de los activos fijos (semovientes) del SAP-SILOG, emitidas por los Ordenadores del Gasto facultados para expedir y firmar mencionados documentos, están anexas a cada radicado como se indica por Divisiones o sus equivalentes a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, relacionados en las tablas de información contenidas en el artículo 1° del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

Que, con el objeto de llevar a cabo el procedimiento de altas, bajas o transferencias internas de semovientes, el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) emitió el Plan No. 00006858 del 04 de febrero de 2026[8], en la cual, se indica que el señor Jefe de Estado Mayor de la Brigada o sus equivalentes, tiene la misión particular de controlar y avalar el proceso a través del comité nombrado en la orden del día semanal y el Oficial de Logística (B4) y el Suboficial de Remonta y Veterinaria de las Unidades Tácticas y de las Unidades Centralizadoras, Centros Logísticos y Unidades Tácticas con Ordenación del Gasto o equivalentes serán quienes asuman la responsabilidad por la correcta elaboración de los documentos suministrados y sus procedimientos, dando cumplimiento con los lineamientos descritos en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

---

percepción de valor público por parte de los ciudadanos colombianos, tiene la imperiosa necesidad de fortalecer y modernizar su estructura organizacional, planeación institucional, la gestión del conocimiento, sus capacidades logísticas, la transformación digital y demás procesos y procedimientos internos. Todo esto bajo los principios de sostenibilidad, eficiencia en el gasto, y eficacia en la gestión pública. Como entidad del Sector Defensa, la buena gestión de procesos al interior de la Fuerza conllevará a la consecución de las metas propuestas y a la materialización de las decisiones de los Altos Mandos (Gobierno Nacional, 2022).

[7] Anexo H *"Remonta y veterinaria"*, literal III *"documentación alta, bajas y transferencias internas de semovientes"*.

[8] Plan N°00006858 del 04 de febrero de 2026, *"que emite el Segundo Comandante del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas y el Departamento Logístico (CEDE4), con el fin de realizar altas, traslados y bajas del material de activos fijos (semovientes) durante la vigencia 2026"*.

Que, el comité nombrado en la orden del dia, esta anexo a cada radicado como se indica por Divisiones o sus equivalentes a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, relacionados en las tablas de información contenidas en el artículo 1° del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan No. 00006858 del 04 de febrero de 2026[9].

Que, con base en la certificación de revisión para la baja de semovientes expedida por la Brigada respectiva, suscrita y avalada por el Jefe de Estado Mayor y el Asesor Jurídico, en la cual se verifica y confirma la veracidad de la documentación presentada por la Unidad para el trámite ante el Departamento de Logística CEDE4, el Comité de Baja designado asume plena responsabilidad por la exactitud y autenticidad de la información y documentos que fundamentan el presente acto administrativo.

Que, basado en la certificación que emite el Jefe de Estado Mayor, firmada por el Asesor Jurídico, el Oficial Control Interno y el Oficial de Logística (B-4) nombrado en la orden semanal de las Brigadas o sus equivalentes, en la cual se acredita todo el proceso de verificación, aprobación y avalan de manera definitiva la baja de los activos fijos (semovientes) ante el Departamento de Logística CEDE4, mencionadas certificaciones están anexas a cada radicado generado a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, relacionados en las tablas de información contenidas en el artículo 1° del presente acto administrativo.

Que, el Departamento de Logística del Ejército Nacional, a través del Suboficial de Inventarios de Remonta de la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL), procede a recepcionar la documentación del proceso de altas, bajas y transferencias internas de activos fijos (semovientes), allegada por las Unidades Centralizadoras, Centros Logísticos y Unidades Tácticas con ordenación del gasto, verificando que se encuentre completa, organizada y diligenciada de manera correcta, asegurándose que coincida con los datos registrados en el Sistema de Información Logística (SILOG), por medio de la consulta de la herramienta Sistema de Aplicaciones y Productos para el Procesamiento de Datos (SAP), según certificación emitida de radicado No. 2026219023678343 del día 27 de julio del 2026, con el fin de aprobar los semovientes que pueden ser dados de baja, alta o trasferencia interna, mediante acto administrativo, de acuerdo a cada proceso allegado mediante radicado generado por el sistema de correo Orfeo como se indica en cada tabla de información contenidas en los artículos 1°, 2° y 3° del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y el señor Jefe del Departamento de Logística (CEDE4),

---

[9] Plan No. 00006858 del 04 de febrero de 2026, "*que emite el Segundo Comandante del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas y el Departamento Logístico (CEDE4), con el fin de realizar altas, traslados y bajas del material de activos fijos (semovientes) durante la vigencia 2026*".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AVALAR Y AUTORIZAR la baja definitiva en los inventarios del Ejército Nacional y la correspondiente actualización de registros en el Sistema de Administración de Procesos Logísticos SAP-SILOG, de los activos fijos – semovientes que se relacionan a continuación:

BAJAS SEMOVIENTES EQUINOS Y/O CANINOS OPERACIONALES FISCALES PRIMERA DIVISIÓN

No	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE CANINO	TATUAJE/CHIP	RESOLUCIÓN DE BAJA	FECHA RESOLUCIÓN	ESPECIALIDAD	RADICADO EN ORFEO
1	BASPC02	80040300000000002745567	TACHA	981020011368872	202664201367 9653	01/05/2026	SEGURIDAD EN INSTALACIONES	202697901 4633753
2	BASPC02	80040300000000003103567	TEDDY	990000014035589	202664201367 9653	01/05/2026	EXPLOSIVOS	202697901 4633753
3	BASPC02	80040300000000002638804	WARLOK	941000022041712	202664201367 9653	01/05/2026	EXPLOSIVOS	202697901 4633753
4	BASPC10	80040300000000002374248	BEGUETA	981098104905126	00003951	19/05/2026	CABALLO Y YEGUA DE SERVICIO	202693200 1088671
5	BICOR	80040300000000002745563	KLIN	992001000210385	202690901568 2423	20/05/2026	EXPLOSIVOS	202690901 6608193
6	BICOR	80040300000000002745614	BRUNO	992001000210390	202678601446 7373	09/05/2026	EXPLOSIVOS	202678601 8079613

Fuente: Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL).

BAJAS SEMOVIENTES CANINOS OPERACIONALES FISCALES SEGUNDA DIVISIÓN

No	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE CANINO	TATUAJE/ CHIP	RESOLUCIÓN DE BAJA	FECHA RESOLUCIÓN	ESPECIALIDAD	RADICADO EN ORFEO
1	BAS05	80040300000000002687180	MONA	941000024 516760	00002906	16/04/2026	EXPLOSIVOS	20266000127 55123
2	BAS05	80040300000000002841003	ZIMBA	990000006 349119	00002906	16/04/2026	EXPLOSIVOS	20266000127 55123
3	BASPC30	80040300000000002600003	BUFY	900250000 608649	00003338	21/04/2026	EXPLOSIVOS	20265340166 48413
4	BASPC30	80040300000000002682109	KUKY 2	941000023 680280	00003338	21/04/2026	EXPLOSIVOS	20265340166 48413
5	BASPC30	80040300000000002786682	REBECA 3	978101083 131926	00040555	22/05/2026	EXPLOSIVOS	20267080170 35043
6	BASPC05	80040300000000002672894	ANTIS	991001001 917480	00004350	29/05/2026	EXPLOSIVOS	20265470157 89233
7	BISAN	80040300000000003017449	ROY	900215005 000249	202665901707 1463	29/05/2026	EXPLOSIVOS	20266590186 06583
8	BASPC30	80040300000000002552787	QUIRA	991001000 423756	00044845	04/06/2026	NARCOTICOS	20264690185 87373

Fuente: Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL).

BAJAS SEMOVIENTES CANINOS OPERACIONALES FISCALES
TERCERA DIVISIÓN

No	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE CANINO	TATUAJE/ CHIP	RESOLUCIÓN DE BAJA	FECHA RESOLUCIÓN	ESPECIALIDAD	RADICADO EN ORFEO
1	BASPC23	8004030000000 000002623874	FOX	991001001 918137	00002604	08/04/2026	EXPLOSIVOS	2026772010 046443
2	BASPC23	8004030000000 000002600345	GABY	900250000 599316	00002604	08/04/2026	EXPLOSIVOS	2026772010 046443
3	BASPC23	8004030000000 000002636209	HADE	528224001 099969	00002604	08/04/2026	EXPLOSIVOS	2026772010 046443
4	BASPC23	8004030000000 000002600353	HOLLY	900250000 599324	00002604	08/04/2026	EXPLOSIVOS	2026772010 046443
5	BASPC23	8004030000000 000002623872	JUNGLA	991001001 918134	00003062	21/04/2026	EXPLOSIVOS	2026770012 181673
6	BASPC23	8004030000000 000002615915	NORA	900250000 682618	00003062	21/04/2026	EXPLOSIVOS	2026770012 181673
7	BASPC23	8004030000000 000002623873	RANDY	991001001 918150	00003062	21/04/2026	EXPLOSIVOS	2026770012 181673
8	BASPC29	8004030000000 000002672880	RANGER	991001001 917486	00567493	14/04/2026	EXPLOSIVOS	2026848011 726703
9	BASPC03	8004030000000 000002672908	ALFA	528224001 100052	20265930104 64403	04/04/2026	EXPLOSIVOS	2026593014 264583
10	BASPC03	8004030000000 000003071934	ISIS	990000013 888665	20265930104 64403	04/04/2026	EXPLOSIVOS	2026593014 264583
11	BASPC29	8004030000000 000002672928	ARON	991001001 917227	00700906	08/05/2026	EXPLOSIVOS	2026170013 990253
12	BASPC29	8004030000000 000002687152	LOLA	941000024 516665	00700906	08/05/2026	EXPLOSIVOS	2026170013 990253
13	BASPC23	8004030000000 000002615940	QUISY	941000022 041741	00002595	08/04/2026	EXPLOSIVOS	2026773008 630293
14	BASPC23	8004030000000 000002623819	TATO	991001001 917717	00002595	08/04/2026	EXPLOSIVOS	2026773008 630293
15	BASPC23	8004030000000 000002623885	ZACHA	991001001 918133	00002595	08/04/2026	EXPLOSIVOS	2026773008 630293
16	BASPC23	8004030000000 000002623866	KIARA	991001001 918135	00002594	08/04/2026	EXPLOSIVOS	2026773015 241893
17	BASPC03	8004030000000 000002687146	URANO	941000024 516642	00014543	22/04/2026	NARCOTICOS	2026712000 898091
18	BASPC23	8004030000000 000002852134	FLOYD	528224001 162205	00004129	25/05/2026	EXPLOSIVOS	2026914012 461053
19	BASPC23	8004030000000 000003017500	JUPITER	900263002 628585	00004129	25/05/2026	EXPLOSIVOS	2026914012 461053
20	BASPC23	8004030000000 000002600349	GUS	900250000 599320	00004210	27/05/2026	EXPLOSIVOS	2026777017 121003
21	BASPC23	8004030000000 000002793407	NICKY	900215000 375812	00004210	27/05/2026	EXPLOSIVOS	2026777017 121003
22	BASPC29	8004030000000 000002636250	MATEO	941000022 041109	00781982	22/05/2026	EXPLOSIVOS	2026785017 684783
23	BASPC23	8004030000000 000002675073	ESTRELLA	991001001 917647	00004458	01/06/2026	EXPLOSIVOS	2026913017 984213
24	BASPC23	8004030000000 000002931734	ESTRELLA	978101084 162977	00004458	01/06/2026	EXPLOSIVOS	2026913017 984213
25	BASPC23	8004030000000 000002675132	SULTAN	991001001 917208	00004458	01/06/2026	EXPLOSIVOS	2026913017 984213

No	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE CANINO	TATUAJE/ CHIP	N° ACTA CERTIFICACIÓN	FECHA ACTA	ESPECIALIDAD	RADICADO EN ORFEO
02	BAADA2	80040300000000 00003072052	ZACK	900263000 689701	20269790028 08716	24/02/2026	EXPLOSIVOS	20269790170 67293
03	BAADA2	80040300000000 00003103570	ZOHA	990000014 035595	20269790028 08716	24/02/2026	EXPLOSIVOS	20269790170 67293

Fuente: Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL).

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a los almacenistas de los Batallones de A.S.P.C. y Centros Logísticos de las Unidades citadas en los artículos 1°, 2° y 3°, que efectúen los movimientos de altas, bajas y transferencias internas en el Sistema de Administración de Procesos Logísticos en el aplicativo SAP-SILOG, para la actualización de los registros de los bienes relacionados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a través de los auditores SAP de las Brigadas o sus equivalentes, la verificación y validación de los movimientos contables en la plataforma SAP-SILOG, para causar las altas, bajas o transferencias internas, según cada caso, con el fin de garantizar que se realicen de conformidad con lo indicado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (versión 2025) y las directrices vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR al Comando Financiero y Presupuestal – COFIP el presente acto administrativo, con el propósito que se elabore el balance financiero general y se realice seguimiento con las Unidades y Dependencias comprometidas, acorde al siguiente resumen de movimientos a realizar:

RESUMEN SEMOVIENTES AUTORIZADOS:

• CANINOS POR BAJA	117	SEMOVIENTES
• EQUINOS POR BAJA	10	SEMOVIENTES
• CANINOS POR ALTA	157	SEMOVIENTES
• EQUINOS POR ALTA	25	SEMOVIENTES

TOTAL BAJAS SEMOVIENTES	127
TOTAL ALTAS SEMOVIENTES	182
TOTAL MOVIMIENTOS SEMOVIENTES	**309**

ARTÍCULO SEPTIMO: **DIFUNDIR,** a través de la publicación en la página oficial del Ejército Nacional y los correos electrónicos oficiales de las Dependencias, Divisiones, Brigadas y Batallones, comprometidos en la ejecución del presente acto administrativo.

NOTA: El presente Acto Administrativo consta de veintidós (22) folios.

Dado en Bogotá D.C, a los treinta y uno (31) días del mes julio (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Raúl Fernando Vargas Idárraga
OFICIAL DEL EJÉRCITO
INFANTERIA C.M. 8919277

1535

Mayor General **RAÚL FERNANDO VARGAS IDÁRRAGA**
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional

Auténtica,

Coronel **JÚLIO CESAR RAMÍREZ NIETO**
Jefe del Departamento de Logística del Ejército CEDE4

Elaboró: SS. Jose Ruiz
Suboficial Inventarios Remonta DISIL

Revisó: PS. Luisa Mojica
Asesora Jurídica CEDE4

Vo.Bo.: PS. Laura Sandoval
Asesora Jurídica JEMPP

Revisó: MY. Wilmar Suarez
Oficial Inventarios DISIL

Vo. Bo: MY. Yurybell Rodriguez
Oficial Jurídica JEMPP

Vo. Bo: CR. Julio Buenaventura
Director DISIL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE DESPLIGUE RAPIDO No 10

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026973028780613** MDN-COGFM-COEJC–SECOJ-JEMOP-DIV3–FUDRA4–BADRA 10 56-S4

Popayan – Cauca, 08 de September de 2026

Señor Mayor
EDWIN QUIÑONEZ MARTINEZ
Ejecutivo y segundo comandante Supervisor del contrato
Avenida los cuarteles 80-00
Popayan, Cauca

Asunto: Solicitud reducción

Con Toda Atención Me Permito Solicitar Al Señor Mayor Supervisor De Contrato De Suministros 046-Sisa Cenac Regional Popayán 2026, Cuyo Objeto Es Lote Nº1 Suministro De Alimento Canino, Lote Nº2 Suministro De Material Veterinario, Para Los Caninos Con Destinos A Las Unidades Centralizadas Por La Cenac Popayán, Para El Apalancamiento Y Vigencia del segundo semestre 2026.

Sea realizada la Reducción por valor de dos millones quietos treinta y ochomil trecientos noventa y seis pesos. ($2.538.396), PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN. Mas la reducción de OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por un valor de un millón seiscientos cuarenta mil trecientos setenta y seis pesos ($1.640.376). Y la reducción de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por un valor de sesenta y dos mil siento setenta y dos pesos ($62.172), asignada a los tres (3) semovientes caninos con la especialidad de sustancia Explosivas, Orgánicos del Badra Nº10, por concepto técnico y médico de BAJA, la cual les llega el acto administrativo 002-2026 de BAJAS-ALTAS y TRANSFERENCIAS INTERNAS DE SEMOVIENTES.

Nº	CANINO	Nº CHIP	RAZA - CANINO	COLOR	SEXO
1	JARVIS	991001001917471	PASTOR BELGA MALINOIS	LEONADO CARBONADO	HEMBRA
2	TREO	991001001917473	PASTOR BELGA MALINOIS	LEONADO CARBONADO	MACHO
3	STAR	991001001917472	PASTOR BELGA MALINOIS	LEONADO CARBONADO	MACHO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026973028780613** MDN-COGFM-COEJC–SECOJ-JEMOP-DIV3–FUDRA4–BADRA 10 56-S4

Valor para reducción por rubro

REDUCCIÓN				
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
UNIDAD	MESES	CANINOS	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, CUATRO MESES PARA EL CANINO
BADRA 10	4	3	$ 211.533	$ 846.132
TOTAL REDUCCIÓN				$ 2.538.396

REDUCCIÓN				
A-02-02-01-002-003 005 MEDICAMENTOS				
UNIDAD	MESES	CANINOS	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, CUATRO MESES PARA EL CANINO
BADRA 10	4	3	$ 136.698	$ 546.792
TOTAL REDUCCIÓN				$ 1.640.376

REDUCCIÓN				
A-02-02-01-002-004 008 APARATOS MÉDICOS				
UNIDAD	MESES	CANINOS	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, CUATRO MESES PARA EL CANINO
BADRA 10	4	3	$ 5.181	$ 20.724
TOTAL REDUCCIÓN				$ 62.172

Respetuosamente.

Mayor. ALBEIRO AMARILES REYES
Comandante Batallón de Despliegue Rápido No 10

Elaboro: CT. Kevin Suarez
Oficial SINAME BADRA 10

ANEXO: Acto administrativo No 002/2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

PATRIA HONOR LEALTAD

05 de agosto de 2026

RADIOGRAMA

Bogotá D.C, 05 de agosto de 2026

DE: **CEDE4-DISIL**

PARA: **TODDIV – TODCOM – TODEJC**

No 2026219024800213/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DISIL RESPETUOSAMENTE PERMITOME INFORMAR ESOS COMANDOS X PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO 002/2026 X BAJAS-ALTAS-TRANSFERENCIAS ACTIVOS FIJOS (SEMOVIENTES) X DIFUNDIR UNIDADES BAJO SU MANDO X ACTUALIZAR INVENTARIOS SISTEMA SAP-SILOG X REALIZAR TRAMITE DE ACUERDO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MDN X DIRECTIVA PERMANENTE PLANEAMIENTO LOGÍSTICO N°00000050/2021 ANEXO H X DIRECTIVA PERMANENTE OPERACIONES LOGÍSTICAS N°00162/2019 X CR. JULIO CESAR RAMÍREZ NIETO X JEFE DEPARTAMENTO LOGÍSTICA X

Coronel JULIO CESAR RAMÍREZ NIETO
Jefe del Departamento de Logística CEDE4

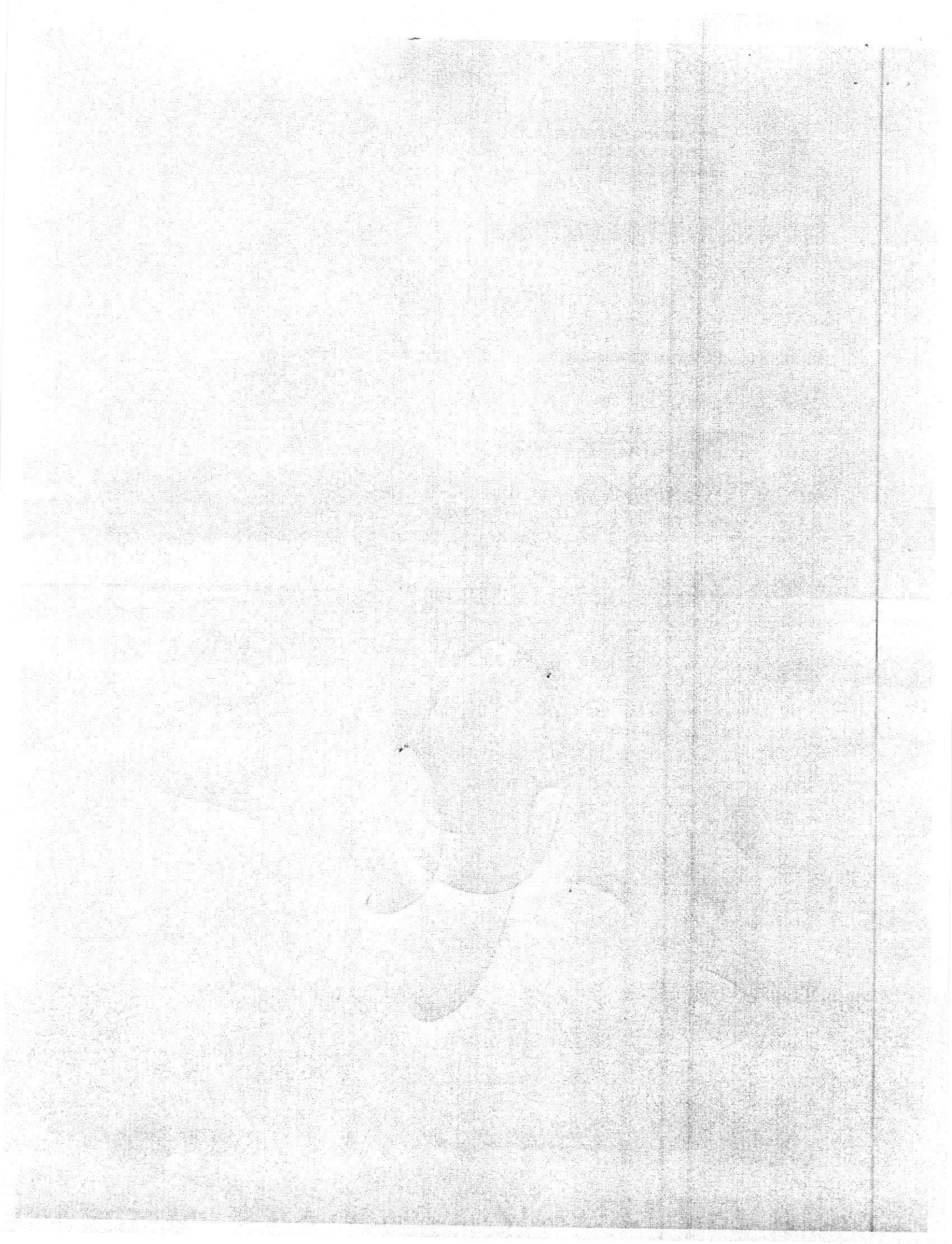
Anexo: Uno (22 folios) acto administrativo 002 - 2026

Elaboró: SS. José Ruiz
Suboficial Remonta DISIL

Revisó: PS. Luisa Mojica
Asesora Jurídica CEDE4

Revisó: TC. Oscar Romero
Oficial Inventarios DISIL

Vo.Bo: CR. Julio Buenaventura
Director DISIL



1535

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Bogotá D.C, a los (31) días de julio de dos mil veintiséis (2026)

ACTO ADMINISTRATIVO No. 002/2026 - CEDE4 - DISIL

POR EL CUAL SE AVALAN Y AUTORIZAN LAS BAJAS, ALTAS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS DE ACTIVOS FIJOS SEMOVIENTES, ACORDE AL PLAN No. 00006858 DEL 04 DE FEBRERO DE 2026.

El Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Logística (CEDE4),

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 269 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993[1], Decreto 2106 de 2019[2], el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional – 2025, la Directiva Permanente No. 00000162 del 19 de diciembre de 2019 *"Operaciones Logísticas"* y la Directiva Permanente N°0000050 del 12 de marzo de 2021 *"Planeamiento Logístico"*, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 209[3] de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, según el artículo 269[4] de la Constitución Política, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, de acuerdo con la

---

[1] Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
[2] Decreto 2106 de 2019, *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar tramites, proceso y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*.
[3] Constitución Política de Colombia - Art 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
[4] Constitución Política de Colombia - Art 269: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas"*.

naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Ley 87 de 1993, "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 6°, establece que el desarrollo del sistema de control interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal de la entidad correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los Jefes de cada una de las Dependencias de las entidades.

Que el artículo 1° de la Ley ibídem, señala en su parágrafo único que, *"el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal*".

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución No. 1376 del 28 de marzo de 2025[5], actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, el cual se constituye en la herramienta fundamental para la toma de decisiones administrativas sobre el manejo financiero de los bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas a la Fuerza Pública.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2026 del Ejército Nacional, define la hoja de ruta que seguirá la Fuerza. En esta se encuentran establecidos elementos del direccionamiento estratégico, determinados a partir del Plan Nacional de Desarrollo, Colombia potencia mundial de la vida, el Plan Estratégico Sectorial (PES) vigente del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), La Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, denominada "Garantías para la Vida y la Paz" (2022-2026) (PDS), el Plan Estratégico Institucional y el Plan Estratégico Militar (PEM) del Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM), en virtud de los cuales se construyen los objetivos estratégicos del Ejército Nacional. El procedimiento denominado *"depuración de inventarios"*, tiene como finalidad contribuir al desarrollo del proceso de Planeamiento Logístico, ubicado en el macro proceso de Gestión Logística, en aras de coadyuvar al objetivo estratégico No. 6 *"Fortalecer la estructura organizacional, procesos, capacidades y prácticas de gestión"*[6], dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

---

[5] Mediante la Resolución Ministerial No. 1376 del 28 de marzo de 2025, el Ministerio de Defensa Nacional actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (Quinta Versión).

[6] Plan Estratégico Institucional, 2022-2026, Capitulo 9 Estrategia Institucional 2022 – 2026 "Hombres y Mujeres de Honor al servicio de la Nación" 9.4 "*Objetivos Estratégicos del Ejército Nacional*", Objetivo Estratégico No. 6 *"Fortalecer la estructura organizacional, procesos, capacidades y prácticas de gestión"*: este objetivo se enfoca El Ejército Nacional, en concordancia con los preceptos emanados de la Constitución Política y con miras a aumentar la

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comando del Ejército Nacional, a través de la Directiva Permanente No. 00000050 del 12 de marzo de 2021[7], dispuso que, "*Una vez se efectué el proceso administrativo para la baja, alta o transferencia interna de semovientes, las Unidades y Dependencias que los tienen asignados, deberán allegar la documentación soporte al Departamento de Logística (CEDE4), para que se proceda a proyectar el acto administrativo que avala y autoriza los movimientos contables de los inventarios del Ejército en el Sistema de Información Logística (SILOG), de conformidad con la autorización de baja expedida mediante Resolución por los Ordenadores del Gasto. El Jefe del Departamento de Logística deberá suscribir el acto administrativo que avala y autoriza de manera definitiva el alta, baja o transferencia interna de semovientes equinos y caninos, para la posterior revisión, aprobación y firma por parte del Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)*".

Que, conforme lo expuesto, las resoluciones de baja que avalan y autorizan de manera definitiva el retiro de los activos fijos (semovientes) del SAP-SILOG, emitidas por los Ordenadores del Gasto facultados para expedir y firmar mencionados documentos, están anexas a cada radicado como se indica por Divisiones o sus equivalentes a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, relacionados en las tablas de información contenidas en el artículo 1° del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

Que, con el objeto de llevar a cabo el procedimiento de altas, bajas o transferencias internas de semovientes, el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) emitió el Plan No. 00006858 del 04 de febrero de 2026[8], en la cual, se indica que el señor Jefe de Estado Mayor de la Brigada o sus equivalentes, tiene la misión particular de controlar y avalar el proceso a través del comité nombrado en la orden del día semanal y el Oficial de Logística (B4) y el Suboficial de Remonta y Veterinaria de las Unidades Tácticas y de las Unidades Centralizadoras, Centros Logísticos y Unidades Tácticas con Ordenación del Gasto o equivalentes serán quienes asuman la responsabilidad por la correcta elaboración de los documentos suministrados y sus procedimientos, dando cumplimiento con los lineamientos descritos en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

---

percepción de valor público por parte de los ciudadanos colombianos, tiene la imperiosa necesidad de fortalecer y modernizar su estructura organizacional, planeación institucional, la gestión del conocimiento, sus capacidades logísticas, la transformación digital y demás procesos y procedimientos internos. Todo esto bajo los principios de sostenibilidad, eficiencia en el gasto, y eficacia en la gestión pública. Como entidad del Sector Defensa, la buena gestión de procesos al interior de la Fuerza conllevará a la consecución de las metas propuestas y a la materialización de las decisiones de los Altos Mandos (Gobierno Nacional, 2022).

[7] Anexo H *"Remonta y veterinaria"*, literal III *"documentación alta, bajas y transferencias internas de semovientes"*.

[8] Plan N°00006858 del 04 de febrero de 2026, *"que emite el Segundo Comandante del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas y el Departamento Logístico (CEDE4), con el fin de realizar altas, traslados y bajas del material de activos fijos (semovientes) durante la vigencia 2026"*.

Que, el comité nombrado en la orden del dia, esta anexo a cada radicado como se indica por Divisiones o sus equivalentes a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, relacionados en las tablas de información contenidas en el artículo 1° del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan No. 00006858 del 04 de febrero de 2026[9].

Que, con base en la certificación de revisión para la baja de semovientes expedida por la Brigada respectiva, suscrita y avalada por el Jefe de Estado Mayor y el Asesor Jurídico, en la cual se verifica y confirma la veracidad de la documentación presentada por la Unidad para el trámite ante el Departamento de Logística CEDE4, el Comité de Baja designado asume plena responsabilidad por la exactitud y autenticidad de la información y documentos que fundamentan el presente acto administrativo.

Que, basado en la certificación que emite el Jefe de Estado Mayor, firmada por el Asesor Jurídico, el Oficial Control Interno y el Oficial de Logística (B-4) nombrado en la orden semanal de las Brigadas o sus equivalentes, en la cual se acredita todo el proceso de verificación, aprobación y avalan de manera definitiva la baja de los activos fijos (semovientes) ante el Departamento de Logística CEDE4, mencionadas certificaciones están anexas a cada radicado generado a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, relacionados en las tablas de información contenidas en el artículo 1° del presente acto administrativo.

Que, el Departamento de Logística del Ejército Nacional, a través del Suboficial de Inventarios de Remonta de la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL), procede a recepcionar la documentación del proceso de altas, bajas y transferencias internas de activos fijos (semovientes), allegada por las Unidades Centralizadoras, Centros Logísticos y Unidades Tácticas con ordenación del gasto, verificando que se encuentre completa, organizada y diligenciada de manera correcta, asegurándose que coincida con los datos registrados en el Sistema de Información Logística (SILOG), por medio de la consulta de la herramienta Sistema de Aplicaciones y Productos para el Procesamiento de Datos (SAP), según certificación emitida de radicado No. 2026219023678343 del día 27 de julio del 2026, con el fin de aprobar los semovientes que pueden ser dados de baja, alta o trasferencia interna, mediante acto administrativo, de acuerdo a cada proceso allegado mediante radicado generado por el sistema de correo Orfeo como se indica en cada tabla de información contenidas en los artículos 1°, 2° y 3° del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y el señor Jefe del Departamento de Logística (CEDE4),

---

[9] Plan No. 00006858 del 04 de febrero de 2026, "*que emite el Segundo Comandante del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas y el Departamento Logístico (CEDE4), con el fin de realizar altas, traslados y bajas del material de activos fijos (semovientes) durante la vigencia 2026*".

No	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE CANINO	TATUAJE/ CHIP	RESOLUCIÓN DE BAJA	FECHA RESOLUCIÓN	ESPECIALIDAD	RADICADO EN ORFEO
26	BASPC29	8004030000000 000002672888	JARVIS	991001001 917471	00892080	12/06/2026	EXPLOSIVOS	2026973018 421973
27	BASPC29	8004030000000 000002672887	STAR	991001001 917472	00892080	12/06/2026	EXPLOSIVOS	2026973018 421973
28	BASPC29	8004030000000 000002672886	TREO	991001001 917473	00892080	12/06/2026	EXPLOSIVOS	2026973018 421973

Fuente: Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL).

BAJAS SEMOVIENTES CANINOS OPERACIONALES FISCALES CUARTA DIVISIÓN

No	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE CANINO	TATUAJE/ CHIP	RESOLUCIÓN DE BAJA	FECHA RESOLUCIÓN	ESPECIALIDAD	RADICADO EN ORFEO
1	BIVAR21	8004030000000 000002687192	VULCANO	941000024 229504	202670501054 4373	06/04/2026	EXPLOSIVOS	20262970102 16233
2	BIVAR21	8004030000000 000002687255	KIRA	941000024 516701	00002334	23/03/2026	EXPLOSIVOS	20267070097 15133
3	BIVAR21	8004030000000 000002890431	OBAMA	900217000 359256	00002334	23/03/2026	EXPLOSIVOS	20267070097 15133
4	BAS22	8004030000000 000002687321	LUNA	941000024 516691	202670501365 4173	01/05/2026	EXPLOSIVOS	20267050136 52533
5	BAS22	8004030000000 000003090813	ANUBIS	990000140 035073	202673401568 9103	21/05/2026	EXPLOSIVOS	20267340157 03043
6	BIVAR21	8004030000000 000002733468	BENJI	941000024 231740	202670501408 9573	06/05/2026	EXPLOSIVOS	20262970159 13403
7	BIVAR21	8004030000000 000002507508	TONY	991001000 682242	202670501408 9573	06/05/2026	EXPLOSIVOS	20262970159 13403
8	BAS07	8004030000000 000003017508	SAINA	900215006 591246	00004424	31/05/2026	EXPLOSIVOS	20262960178 96783
9	BAS22	8004030000000 000002623880	LUNA	991001001 917712	202659102196 8933	26/06/2026	EXPLOSIVOS	20265910219 97183

Fuente: Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL)

BAJAS SEMOVIENTES EQUINOS Y/O CANINOS OPERACIONALES FISCALES QUINTA DIVISIÓN

No	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE EQUINO/ CANINO	TATUAJE /CHIP	RESOLUCIÓN DE BAJA	FECHA RESOLUCIÓN	ESPECIALIDAD	RADICADO EN ORFEO
1	BASPC01	8004030000000 000002831588	BORJA	99000000 6349243	202687100859 0893	18/03/2026	EXPLOSIVOS	2026871010 943743
2	BASPC01	8004030000000 000002831173	DANTE	99000000 6349426	202687100859 0893	18/03/2026	EXPLOSIVOS	2026871010 943743
3	BASPC06	8004030000000 000002687301	GAMORA	94100002 4229572	00003795	15/05/2026	EXPLOSIVOS	2026646014 675593
4	BIBYA	8004030000000 000003103504	AKIRA	90026300 1657589	202684401660 1623	25/05/2026	CRIANZA	2026844017 796683
5	BIBYA	8004030000000 000003103513	ARTEMISA	90026300 1657598	202684401660 1623	25/05/2026	CRIANZA	2026844017 796683
6	BIBYA	8004030000000 000002836877	FOXY 4	99100100 3427919	202684401660 1623	25/05/2026	EXPLOSIVOS	2026844017 796683

No	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE EQUINO/ CANINO	TATUAJE /CHIP	RESOLUCIÓN DE BAJA	FECHA RESOLUCIÓN	ESPECIALIDAD	RADICADO EN ORFEO
7	BIBYA	8004030000000 000003103509	LUNA	90026300 1657891	202684401660 1623	25/05/2026	CRIANZA	2026844017 796683
8	BIBYA	8004030000000 000003103522	MAYANI	90026300 1657592	202684401660 1623	25/05/2026	CRIANZA	2026844017 796683
9	BIBYA	8004030000000 000003103526	NUCY	90026300 1657882	202684401660 1623	25/05/2026	CRIANZA	2026844017 796683
10	BIBYA	8004030000000 000002733281	OSIRIS 2	94100002 3680357	202684401660 1623	25/05/2026	EXPLOSIVOS	2026844017 796683
11	BIBYA	8004030000000 000003103517	VALKA	99000001 4059455	202684401660 1623	25/05/2026	CRIANZA	2026844017 796683
12	BIBYA	8004030000000 000003103524	MANTRA	99000001 4059445	202684401660 1623	25/05/2026	CRIANZA	2026844017 796683
13	BASPC06	8004030000000 000002600001	BASCO	90025000 0608647	00004456	01/06/2026	EXPLOSIVOS	2026646017 363993
14	BASPC06	8004030000000 000002599991	YINA	90025000 0608594	00004456	01/06/2026	EXPLOSIVOS	2026646017 363993
15	BASPC06	8004030000000 000002599986	YOKO	90025000 0608599	00004456	01/06/2026	EXPLOSIVOS	2026646017 363993
16	BASPC06	8004030000000 000002599990	YOLI	90025000 0608593	00004456	01/06/2026	EXPLOSIVOS	2026646017 363993
17	BASPC06	8004030000000 000002744939	PRISCA 2	94100002 5055955	00004578	03/06/2026	NARCOTICOS	2026646017 618743
18	BASPC13	8004030000000 000002672866	AQUILLER	99100100 1917249	00017213	28/04/2026	EXPLOSIVOS	2026839018 347893
19	BASPC13	8004030000000 000002472595	ONIX	99100100 0423312	00042975	28/05/2026	NARCOTICOS	2026834017 275193
20	BASPC09	8004030000000 000002786694	KAIRO	94100002 3673778	202664490000 59755	21/07/2026	DESMINADO HUMANITARIO CON MEDIO CANINO	2026870023 957923
21	BASPC09	8004030000000 000002599971	VETER	90025000 0609427	202664490000 59755	21/07/2026	DESMINADO HUMANITARIO CON MEDIO CANINO	2026870023 957923

Fuente: Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL).

BAJAS SEMOVIENTES CANINOS OPERACIONALES FISCALES SEXTA DIVISIÓN

No	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE CANINO	TATUAJE/ CHIP	RESOLUCIÓN DE BAJA	FECHA RESOLUCIÓN	ESPECIALIDAD	RADICADO EN ORFEO
1	BAS12	8004030000000 000002744955	ELY 3	941000025 055950	00002539	04/04/2026	EXPLOSIVOS	2026702010 634003
2	BAS27	8004030000000 000002675128	NADAL	941000024 275213	00002539	04/04/2026	EXPLOSIVOS	2026702010 634003
3	BAS12	8004030000000 000002745078	CHASKY	941000024 232713	00003332	29/04/2026	EXPLOSIVOS	2026702014 616943
4	BAS12	8004030000000 000002687261	THOR	941000024 516719	202658701282 3803	24/04/2026	EXPLOSIVOS	2026587014 300343
5	BAS12	8004030000000 000002675093	VELA	978101081 921524	202658701282 3803	24/04/2026	EXPLOSIVOS	2026587014 300343
6	BAS12	8004030000000 000002675100	STEF	941000024 231853	00003190	24/04/2026	EXPLOSIVOS	2026701015 884573

No	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE CANINO	TATUAJE/ CHIP	N° ACTA CERTIFICACIÓN	FECHA ACTA	ESPECIALIDAD	RADICADO EN ORFEO
02	BAADA2	800403000000000 00003072052	ZACK	900263000 689701	20269790028 08716	24/02/2026	EXPLOSIVOS	20269790170 67293
03	BAADA2	800403000000000 00003103570	ZOHA	990000014 035595	20269790028 08716	24/02/2026	EXPLOSIVOS	20269790170 67293

Fuente: Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL).

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a los almacenistas de los Batallones de A.S.P.C. y Centros Logísticos de las Unidades citadas en los artículos 1°, 2° y 3°, que efectúen los movimientos de altas, bajas y transferencias internas en el Sistema de Administración de Procesos Logísticos en el aplicativo SAP-SILOG, para la actualización de los registros de los bienes relacionados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a través de los auditores SAP de las Brigadas o sus equivalentes, la verificación y validación de los movimientos contables en la plataforma SAP-SILOG, para causar las altas, bajas o transferencias internas, según cada caso, con el fin de garantizar que se realicen de conformidad con lo indicado en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (versión 2025) y las directrices vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR al Comando Financiero y Presupuestal – COFIP el presente acto administrativo, con el propósito que se elabore el balance financiero general y se realice seguimiento con las Unidades y Dependencias comprometidas, acorde al siguiente resumen de movimientos a realizar:

RESUMEN SEMOVIENTES AUTORIZADOS:

- CANINOS POR BAJA 117 SEMOVIENTES
- EQUINOS POR BAJA 10 SEMOVIENTES
- CANINOS POR ALTA 157 SEMOVIENTES
- EQUINOS POR ALTA 25 SEMOVIENTES

TOTAL BAJAS SEMOVIENTES 127
TOTAL ALTAS SEMOVIENTES 182

TOTAL MOVIMIENTOS SEMOVIENTES 309

CEDE4

ARTÍCULO SEPTIMO: **DIFUNDIR,** a través de la publicación en la página oficial del Ejército Nacional y los correos electrónicos oficiales de las Dependencias, Divisiones, Brigadas y Batallones, comprometidos en la ejecución del presente acto administrativo.

NOTA: El presente Acto Administrativo consta de veintidós (22) folios.

Dado en Bogotá D.C, a los treinta y uno (31) días del mes julio (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Raúl Fernando Vargas Idárraga
OFICIAL DEL EJÉRCITO
INFANTERÍA C.M. 8919277

1535

Mayor General **RAÚL FERNANDO VARGAS IDÁRRAGA**
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional

Auténtica,

Coronel **JÚLIO CESAR RAMÍREZ NIETO**
Jefe del Departamento de Logística del Ejército CEDE4

Elaboró: SS. Jose Ruiz
Suboficial Inventarios Remonta DISIL

Revisó: PS. Luisa Mojica
Asesora Jurídica CEDE4

Vo.Bo.: PS. Laura Sandoval
Asesora Jurídica JEMPP

Revisó: MY. Wilmar Suarez
Oficial Inventarios DISIL

Vo. Bo: MY. Yurybell Rodriguez
Oficial Jurídica JEMPP

Vo. Bo: CR. Julio Buenaventura
Director DISIL

CEDE4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO Nº 11

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2026969028656333**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-FUDRA4-BADRA11-S4

Popayán, Cauca, 7 de septiembre de 2026.

Señor Mayor
QUIÑONEZ MARTINEZ EDWIN
Supervisor Contrato Sostenimiento y Medicamento Semovientes Caninos
Cantón Militar José Hilario López Avenida los Cuarteles No 80-00
Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud adición del CDP Nº 626

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Mayor Supervisor Contrato Sostenimiento y Medicamento Semovientes Caninos, se sirva autorizar la adición del CDP Nº 626 correspondiente a los rubros A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, almidones y productos derivados del almidón; otros productos **ALIMENTICIOS MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CIENTO NOVENTA Y OCHO** (1.269.198,00), A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE **OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS** (820.188,00) y A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRESICION RELOJES **TREINTA Y U MIL OCHENTA Y SEIS PESOS** (31.086,00) , DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE - valor total rubro adición ($2.120.472,00) **CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE JULIO Y DICIEMBRE.**

Por lo anterior, respetuosamente solicito se adelante el trámite correspondiente para efectuar la adición del valor indicado, de acuerdo con las necesidades reales de la unidad y la disponibilidad presupuestal existente.

Nº	CANINO	Nº CHIP	RAZA - CANINO	COLOR	SEXO
1	WAKAN	.900215007989486	PASTOR BELGA MALINOIS	LEONADO CARBONADO	HEMBRA

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2026969028656333**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-FUDRA4-BADRA11-S4

REDUCCION			
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
UNIDAD	MESES	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, SEIS MESES PARA UN CANINO
BADRA11	6	$ 211.533,00	$ 1.269.198,00
TOTAL REDUCCION			$ 1.269.198,00

REDUCCION			
A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE			
UNIDAD	MESES	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, SEIS MESES PARA UN CANINO
BADRA11	6	$ 136.698,00	$ 820.188,00
TOTAL REDUCCION			$ 820.188,00

REDUCCION			
A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS DE PRESICION RELOJES			
UNIDAD	MESES	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, SEIS MESES PARA UN CANINO
BADRA11	6	$ 5.181,0	$ 31.086,00
TOTAL REDUCCION			$ 31.086,00

Respetuosamente,

Mayor. CRISTHIAN CARVAJAL MUÑOZ
Comandante del Batallón de Despliegue Rápido N° 11

Elaboro: SV. Jhon Martínez
Suboficial de Logística BADRA N°11

AV Ioa Cuarteles 80 -00
Popayán Cauca/ Cenacpop
Badra11@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No 11

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026969022450623** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-FUDRA4-BADRA11-S4

Popayán, Cauca, 16 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel
JULIO CESAR RAMIREZ NIETO
Director Departamento Logístico CEDE4
Calle 44 # 54-11 Edificio Fortaleza
Bogotá

Asunto: Solicitud Partida Caninos

Con toda atención me permito solicitar al señor coronel comandante departamento logístico – CEDE 4 se sirva brindar su valioso apoyo y coordinación, autorice a quien corresponda la asignación de la partida de 01 ejemplar canino el cual se quedó por fuera de la solicitud de partida, con el fin de garantizar el sostenimiento relacionado con el suministro de concentrado (purina)y medicamento veterinario necesarios para su adecuado mantenimiento y operatividad

UBICACIÓN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVETARIO	DENOMINACION	DESCRIPCION ADICIONAL	TEXTOMODE RAZA	ESPECIALIDAD	CARGO PARTIDA
BADRAN°11	161000001810	8004030000000000003006255	WAKAN	DETECCION SUSTANCIAS EXPLOSIVAS	PASTOR BELGA MALLINOI	DETECCION SUSTANCIAS EXPLOSIVAS	BAS29

MESES ASIGNAR

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

en virtud a lo anterior, respetuosamente se solicita realizar las gestiones administrativas pertinentes para incluir estos binomios caninos dentro de la planificación logística del segundo semestre, garantizando así la disponibilidad de la alimentación (purina) y medicamento veterinario, elementos indispensables para preservar la salud, bienestar y capacidad operativa de los caninos

Powered by CamScanner

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2026969022450623** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-FUDRA4-BADRA11-S4

Respetuosamente,

Capitán **PAZOS OCAMPO OSCAR IVAN**
Comandante Batallón de Despliegue Rápido No 11 (E)

Elaboró. SS. CARDENAS MUÑOZ PEDRO LUIS
CDTE Escuadra con funciones de OED

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERÍA DE SELVA No 56 "CR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026845001973651: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR29-BIFRA56

Popayán, Cauca, 08 de septiembre de 2026

Señor Contratista
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
Representante Legal
BURRO LTDA DORGUERIA Y VETERINARIA

Asunto: Solicitud adición y reducción

a) ADICION BADRA N.º 11

Con toda atención, me permito informar la ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 046-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, Por un total de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.120.472,00),** la cual se encuentra distribuido en los siguientes rubros:

Adición por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.269.198,00),** correspondiente al rubro "PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN";

Así mismo, se realiza la adición por valor de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($820.188,00),** correspondiente al rubro "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)";

De igual manera, se efectúa la adición por valor de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($31.086,00),** correspondiente al rubro "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", correspondiente a UN (1) semoviente canino, orgánico del **BADRA N.º 11,** por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el mencionado canino quedó por fuera de la solicitud de partida presupuestal.

Al contestar, cite este número

No.	CANINO	No. CHIP	RAZA - CANINO	COLOR	SEXO
1	WAKAN	900215007989486	PASTOR BELGA MALINOIS	LEONADO CARBONADO	HEMBRA

Valor para adicionar por rubro

ADICION			
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
UNIDAD	MESES	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, SEIS MESES PARA EL CANINO
BARDRA 11	6	$ 211.533,00	$1.269.198,00
TOTAL ADICION			**$1.269.198,00**

ADICION			
A-02-02-01-002-003 005 MEDICAMENTOS			
UNIDAD	MESES	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, SEIS MESES PARA EL CANINO
BARDRA 11	6	$ 136.698,00	$ 820.188,00
TOTAL ADICION			**$ 820.188,00**

ADICION			
A-02-02-01-002-004 008 APARATOS MÉDICOS			
UNIDAD	MESES	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, SEIS MESES PARA EL CANINO
BARDRA 11	6	$ 5.181,00	$ 31.086,00
TOTAL ADICION			**$ 31.086,00**

b) REDUCCION BADRE N.º 4

Con toda atención, me permito informar la reducción por un total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.827.296,00)** al **Contrato N.º 046-SASI, Regional Popayán**, la cual se encuentra distribuido en los siguientes rubros:

Reducción por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.692.264)**, correspondiente al rubro "PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN".

Así mismo, se realiza la reducción por valor de **UN MILLÓN NOVENTA Y TRES**

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.093.584), correspondiente al rubro "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)".

De igual manera, se efectúa la reducción por valor de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($41.448)**, correspondiente al rubro "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", asociados a dos (2) semovientes caninos, con especialidad en detección de sustancias explosivas, orgánicos del **BADRE N.º 4**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los mencionados semovientes fueron declarados en condición de **BAJA**, conforme a los conceptos técnico y médico correspondientes y de acuerdo con lo establecido en el Acto Administrativo N.º 002-2026 de "BAJAS, ALTAS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS DE SEMOVIENTES".

c) REDUCCION BADRA N.º 10

Con toda atención, me permito informar la reducción al Contrato N.º 046-SASI Regional Popayán, por un total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($ 4.240.944,00)**, lo cual se encuentra distribuido en los siguientes rubros:
Por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.538.396)**, correspondiente al rubro "PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN".

Así mismo, se realiza la reducción correspondiente al rubro **"**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)", por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.640.376)**.

De igual manera, se efectúa la reducción correspondiente al rubro **"**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", por valor de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($62.172)**, valores que se encuentran asignados a los tres (3) semovientes caninos con especialidad en detección de sustancias explosivas, orgánicos del **BADRA N.º 10**.

Lo anterior, en virtud del concepto técnico y médico de **BAJA** emitido para los mencionados semovientes, de conformidad con lo establecido en el **Acto** Administrativo N.º 002-2026 de "BAJAS, ALTAS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS

BARDRE 4					
No.	**CANINO**	**No. CHIP**	**RAZA - CANINO**	**COLOR**	**SEXO**
1	ARON	991001001917227	PASTOR ALEMAN	NEGRO Y FUEGO	MACHO
2	LOLA	941000024516665	GOLDEN RETRIEVER	DORADO	HEMBRA

Al contestar, cite este número

BADRA 10					
1	JARVIS	991001001917471	PASTOR BELGA MALINOIS	LEONADO CARBONADO	HEMBRA
2	TREO	991001001917473	PASTOR BELGA MALINOIS	LEONADO CARBONADO	MACHO
3	STAR	991001001917472	PASTOR BELGA MALINOIS	LEONADO CARBONADO	MACHO

Valor para adicionar por rubro

REDUCCIÓN				
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
UNIDAD	MESES	CANINOS	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, MESES
BARDRE 4	4	2	$ 211.533,00	$ 1.692.264,00
BADRA 10	4	3	$ 211.533,00	$ 2.538.396,00
TOTAL REDUCCIÓN				$ 4.230.660,00

REDUCCIÓN				
A-02-02-01-002-003 005 MEDICAMENTOS				
UNIDAD	MESES	CANINOS	VALOR MENSUAL POR CANINOS	TOTAL, MESES
BARDRE 4	4	2	$ 136.698,00	$1.093.584,00
BADRA 10	4	3	$ 136.698,00	$ 1.640.376,00
TOTAL REDUCCIÓN				$2.733.960,00

REDUCCIÓN				
A-02-02-01-002-004 008 APARATOS MÉDICOS				
UNIDAD	MESES	CANINOS	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, MESES
BARDRE 4	4	2	$ 5.181,00	$ 41.448,00
BADRA 10	4	3	$ 5.181,00	$ 62.172,00
TOTAL REDUCCIÓN				$ 103.620,00

Cordialmente,

MAYOR. QUIÑONEZ MARTINEZ EDWIN
Ejecutivo y Segundo Comando BIFRA 56 Que Hace Sus Veces Como Supervisor

VETERINARIA
EL BURRO
NIT. 35.261.900-0

Villavicencio Meta, 10 de Septiembre del 2026

Señores:
CENAC POPAYAN

REF. CONTRATO 046-CENACPOPAYAN-2026

Asunto: ACEPTACION DE ADICIÓN Y REDUCCIÓN

En respuesta a su solicitud, me permito informar que acepto dar trámite a la **ADICIÓN DEL CONTRATO 046-CENACPOPAYAN-2026,** de conformidad con el oficio del 08 de Septiembre del 2026.

a) ADICION BADRA N.º 11

Con toda atención, me permito informar la ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 046-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, Por un total de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.120.472,00),** la cual se encuentra distribuido en los siguientes rubros:

Adición por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.269.198,00),** correspondiente al rubro "PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN";

Así mismo, se realiza la adición por valor de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($820.188,00),** correspondiente al rubro "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)";

De igual manera, se efectúa la adición por valor de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($31.086,00),** correspondiente al rubro "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", correspondiente a UN (1) semoviente canino, orgánico del **BADRA N.º 11,** por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre.



Calle 35 N.° 27-101 Tel.: 6848060
Cel.: 317 436 7552 / 310 348 5202
Villavicencio - Meta
oficina@veterinariaelburro.com
contratacion@veterinariaelburro.com

Valor para adicionar por rubro

ADICION			
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
UNIDAD	MESES	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, SEIS MESES PARA EL CANINO
BARDRA 11	6	$ 211.533,00	$1.269.198,00
TOTAL ADICION			**$1.269.198,00**

ADICION			
A-02-02-01-002-003 005 MEDICAMENTOS			
UNIDAD	MESES	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, SEIS MESES PARA EL CANINO
BARDRA 11	6	$ 136.698,00	$ 820.188,00
TOTAL ADICION			**$ 820.188,00**

ADICION			
A-02-02-01-002-004 008 APARATOS MÉDICOS			
UNIDAD	MESES	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, SEIS MESES PARA EL CANINO
BARDRA 11	6	$ 5.181,00	$ 31.086,00
TOTAL ADICION			**$ 31.086,00**

b) REDUCCION BADRE N.° 4

Con toda atención, me permito informar la reducción por un total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.827.296,00)** al **Contrato N.° 046-SASI, Regional Popayán**, la cual se encuentra distribuido en los siguientes rubros:

Reducción por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.692.264)**, correspondiente al rubro "PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN".

Así mismo, se realiza la reducción por valor de **UN MILLÓN NOVENTA Y TRES**



MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.093.584), correspondiente al rubro "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)".

De igual manera, se efectúa la reducción por valor de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($41.448)**, correspondiente al rubro "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", asociados a dos (2) semovientes caninos, con especialidad en detección de sustancias explosivas, orgánicos del **BADRE N.° 4**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los mencionados semovientes fueron declarados en condición de **BAJA**, conforme a los conceptos técnico y médico correspondientes y de acuerdo con lo establecido en el Acto Administrativo N.° 002-2026 de "BAJAS, ALTAS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS DE SEMOVIENTES".

c) REDUCCION BADRA N.° 10

Con toda atención, me permito informar la reducción al Contrato N.° 046-SASI Regional Popayán, por un total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($ 4.240.944,00)**, lo cual se encuentra distribuido en los siguientes rubros:
Por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.538.396)**, correspondiente al rubro "PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN".

Así mismo, se realiza la reducción correspondiente al rubro "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)", por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.640.376)**.

De igual manera, se efectúa la reducción correspondiente al rubro "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", por valor de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($62.172)**, valores que se encuentran asignados a los tres (3) semovientes caninos con especialidad en detección de sustancias explosivas, orgánicos del **BADRA N.° 10**.

Adicionalmente certifico que cuento con la capacidad jurídica, técnica y económica por tal razón acepto suscribir la modificación en los mismos términos del contrato inicial.

Para efectos de Notificaciones corresponde a la información consignada en el contrato principal.



VETERINARIA
EL BURRO
NIT. 35.261.900-0

Atentamente;

DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
Gerente y Propietaria VETERINARIA EL BURRO
NIT: 35261900-0
CALLE 35 Nº 27-101. Villavicencio - Meta
Email: contratacion@veterinariaelburro.com
Cel. 317 4367552 / 3103485202
Contratista



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERÍA DE SELVA No 56 "CR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026845029075663: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV03-BR29-BIFRA56

Popayán, Cauca, 10 de septiembre de 2026

Señor Teniente Coronel
HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
Director Central Administrativa y Contable Regional Popayán
Avenida los cuarteles 80-00
Popayan, Cauca

Asunto: Solicitud adición y reducción

Con toda atención, me permito solicitar al Señor Teniente Coronel HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS, Director Central Administrativa y Contable Regional Popayán, sea aceptada la reducción y adición al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 046-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026.

a. ADICION BADRA N.° 11

Por un total de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.120.472,00),** la cual se encuentra distribuido en los siguientes rubros:

Adición por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.269.198,00),** correspondiente al rubro "PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN";

Así mismo, se realiza la adición por valor de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($820.188,00),** correspondiente al rubro "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)";

De igual manera, se efectúa la adición por valor de **TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($31.086,00),** correspondiente al rubro "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", correspondiente a UN (1) semoviente canino, orgánico del **BADRA N.° 11,** por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el mencionado canino quedó por fuera de la solicitud de partida presupuestal.

No.	CANINO	No. CHIP	RAZA - CANINO	COLOR	SEXO
1	WAKAN	900215007989486	PASTOR BELGA MALINOIS	LEONADO CARBONADO	HEMBRA

Valor para adicionar por rubro

ADICION			
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
UNIDAD	MESES	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, SEIS MESES PARA EL CANINO
BARDRA 11	6	$ 211.533,00	$1.269.198,00
TOTAL ADICION			**$1.269.198,00**

ADICION			
A-02-02-01-002-003 005 MEDICAMENTOS			
UNIDAD	MESES	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, SEIS MESES PARA EL CANINO
BARDRA 11	6	$ 136.698,00	$ 820.188,00
TOTAL ADICION			**$ 820.188,00**

ADICION			
A-02-02-01-002-004 008 APARATOS MÉDICOS			
UNIDAD	MESES	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, SEIS MESES PARA EL CANINO
BARDRA 11	6	$ 5.181,00	$ 31.086,00
TOTAL ADICION			**$ 31.086,00**

b. **REDUCCION BADRE N.º 4**

por un total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.827.296,00)** al **Contrato N.º 046-SASI, Regional Popayán**, la cual se encuentra distribuido en los siguientes rubros:

Reducción por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.692.264)**, correspondiente al rubro "PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN".

Así mismo, se realiza la reducción por valor de **UN MILLÓN NOVENTA Y**

TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.093.584), correspondiente al rubro "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)".

De igual manera, se efectúa la reducción por valor de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($41.448)**, correspondiente al rubro "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", asociados a dos (2) semovientes caninos, con especialidad en detección de sustancias explosivas, orgánicos del **BADRE NO. 4**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los mencionados semovientes fueron declarados en condición de **BAJA**, conforme a los conceptos técnico y médico correspondientes y de acuerdo con lo establecido en el Acto Administrativo N.º 002-2026 de "BAJAS, ALTAS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS DE SEMOVIENTES".

c. **REDUCCION BADRA N.º 10**

por un total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($ 4.240.944,00)**, lo cual se encuentra distribuido en los siguientes rubros:
Por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.538.396)**, correspondiente al rubro "PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN".

Así mismo, se realiza la reducción correspondiente al rubro "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)", por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.640.376)**.

De igual manera, se efectúa la reducción correspondiente al rubro "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", por valor de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($62.172)**, valores que se encuentran asignados a los tres (3) semovientes caninos con especialidad en detección de sustancias explosivas, orgánicos del **BADRA N.º 10**.

Lo anterior, en virtud del concepto técnico y médico de **BAJA** emitido para los mencionados semovientes, de conformidad con lo establecido en el **Acto** Administrativo N.º 002-2026 de "BAJAS, ALTAS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS

BARDRE 4					
No.	CANINO	No. CHIP	RAZA - CANINO	COLOR	SEXO
1	ARON	991001001917227	PASTOR ALEMAN	NEGRO Y FUEGO	MACHO

2	LOLA	941000024516665	GOLDEN RETRIEVER	DORADO	HEMBRA
BADRA 10					
1	JARVIS	991001001917471	PASTOR BELGA MALINOIS	LEONADO CARBONADO	HEMBRA
2	TREO	991001001917473	PASTOR BELGA MALINOIS	LEONADO CARBONADO	MACHO
3	STAR	991001001917472	PASTOR BELGA MALINOIS	LEONADO CARBONADO	MACHO

Valor para adicionar por rubro

REDUCCIÓN				
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
UNIDAD	MESES	CANINOS	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, MESES
BARDRE 4	4	2	$ 211.533,00	$ 1.692.264,00
BADRA 10	4	3	$ 211.533,00	$ 2.538.396,00
TOTAL REDUCCIÓN				$ 4.230.660,00

REDUCCIÓN				
A-02-02-01-002-003 005 MEDICAMENTOS				
UNIDAD	MESES	CANINOS	VALOR MENSUAL POR CANINOS	TOTAL, MESES
BARDRE 4	4	2	$ 136.698,00	$1.093.584,00
BADRA 10	4	3	$ 136.698,00	$ 1.640.376,00
TOTAL REDUCCIÓN				$2.733.960,00

REDUCCIÓN				
A-02-02-01-002-004 008 APARATOS MÉDICOS				
UNIDAD	MESES	CANINOS	VALOR MENSUAL POR PERRO	TOTAL, MESES
BARDRE 4	4	2	$ 5.181,00	$ 41.448,00
BADRA 10	4	3	$ 5.181,00	$ 62.172,00
TOTAL REDUCCIÓN				$ 103.620,00

Respetuosamente,

MAYOR. QUIÑONEZ MARTINEZ EDWIN
Ejecutivo y Segundo Comando BIFRA 56 Que Hace Sus Veces Como Supervisor